ADENDA Nº 01/13 CONTRATO Nº 52/2013
ADJUDICADO EN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2013 DE "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL DISTRITO DE ÑEMBY"

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en el Km 4 del Ramal Capiatá / Areguá, Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada para este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, con Cédula de Identidad N° 1.708.434 en su carácter de Gobernador, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma LÍDER S.R.L., con R. U. C. Nº 80011121-4, con domicilio en Teniente Enciso y 2 de Mayo de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por la Sra. María Asunción Princigalli con C.I.Nº 767.243, en su carácter de representante legal, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de llamado para la "Construcción de Puente de Hormigón Armado en el Distrito de Ñemby", adjudicado mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/2013, conforme las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación

El objeto de la presente adenda es modificar las Cláusulas Quinta y Octava del Contrato Nº 52/2013 firmado entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, respectivamente y conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato Nº 52/2013, será ampliado a partir de la firma de la presente Adenda hasta el 29 de Agosto de 2.014.----------

CLASULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051).

El plazo contractual originariamente establecido en la presente clausula del Contrato Nº 52/13 queda suspendida por el término de 60 (sesenta) días, conforme a lo solicitado por la Secretaria de Obras, quien notificara oficialmente el reinicio de los trabajos.

Todas las demás cláusulas del Contrato Nº 52/2013 quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presenta adenda de 1 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a 27 días del mes de Diciembre del año 2013----------

Sra. María Asunción Princigalli
LIDER S.R.L.
María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador